



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 512-2024-MPLC/A.

Quillabamba, 01 de octubre del 2024.

VISTOS:

El Informe N° 326-2024-OPM-OGPP-MPLC/LC, de fecha 23 de septiembre del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización, Informe N° 595-2024-JVM/OGPP-MPLC, de fecha 27 de septiembre del 2024, emitido por el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal N° 1053-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 30 de septiembre del 2024, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, con Proveído N° 05392 de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 1.1. del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que el procedimiento administrativo se sustenta entre otros, en el principio de legalidad, según el cual “las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Alcalde, el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; asimismo el Artículo 43, preceptúa que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 97° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los planes de desarrollo municipal concertados y sus presupuestos participativos tienen un carácter orientador de la inversión, asignación y ejecución de los recursos municipales, son aprobados por los respectivos concejos municipales;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en el artículo 3° dispone que la descentralización tiene como finalidad “El Desarrollo Integral, económico y sostenible del país, mediante la separación de competencias y funciones, y el equilibrado ejercicio del poder por los tres niveles de gobierno, en beneficio de la población. Asimismo, en el artículo 17° Participación Ciudadana, numeral 1 de la norma antes citada, precisa que, “Los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto, y en la gestión pública; así como garantizar la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas”;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088 se creó el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico –CEPLAN como órgano rector, orientador y de coordinación de dicho sistema y como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, así como el numeral 3 del artículo 10° de la norma indicada dispone que en unas de las funciones generales del CEPLAN es asesor a las entidades del Estado y a los Gobiernos Regionales y Locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollos, con la finalidad de lograr que se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD, se aprobó la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, “Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional”, que establece los lineamientos para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua. Al respecto la Acuarta Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 001-2017/CEPLAN/PCD, “Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional”, establece que la Presidencia del Consejo Directivo del CEPLAN aprueba las guías e instrumentos metodológicos necesarios para orientar la actualización de planes y políticas a diferentes niveles, considerando el ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua y los lineamientos para casos de desastre, de conformidad con el artículo 6° de la referida Directiva;

Asimismo, que mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00008-2022/CEPLAN/PCD, dispone que los gobiernos regionales y gobiernos locales a nivel provincial y distrital, inicien la formulación de sus planes de desarrollo concertado con un horizonte del 2023 al 2033; de ser el caso en que los territorios culminen en proceso de formulación del Plan de Desarrollo Concertado ante de junio del presente año, el horizonte temporal del plan deberá ser del 2022 al 2032;

Que, los PDLC son un instrumento de planificación estratégica de carácter técnico, político, de mediano y largo plazo, que orientan el desarrollo integral y sostenible, se elabora en el marco de un enfoque territorial comprendiendo las características y particularidades del territorio y su entorno, contribuyendo a una mejor toma de decisiones; asimismo considera la articulación entre las zonas urbanas y rurales y territorios colindantes, convoca la participación concertada de la sociedad civil, el sector privado, la academia y el sector público, enfoca recursos en las prioridades locales a fin de alcanzar el futuro deseado en el territorio, acorde a los objetivos del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional;

Que, mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0094-2023/CEPLAN/PCD, de fecha 28 de noviembre de 2023, se aprueba la Guía para el Plan de Desarrollo Local Concertado Provincial y distrital para la mejora de Planes Estratégicos con enfoque territorial, que como anexo forma parte de dicha resolución; dentro de ello se define que el “Equipo Ampliado debe estar conformado por especialistas en materia de planeamiento y de diversas temáticas (salud, educación, ambiente, gestión del Riesgo de Desastres, enfoque de género, interculturalidad, juventudes, entre otros), de los tres niveles de gobierno, sociedad civil sector privado, cooperación internacional, academia, cámaras de comercio, colegios profesionales, Mesa de concertación para la lucha contra la pobreza (MCLCP), entre otros actores que interviene en el territorio”;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 512-2024-MPLC/A

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 094-2024/CEPLAN/PCD se aprueba la versión actualizada de la “Guía para el Plan de Desarrollo Local Concertado Provincial y Distrital para la mejora de planes estratégicos con enfoque territorial”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°828-2023-MPLC, de fecha 03 de noviembre de 2023, en su ARTÍCULO PRIMERO.- se APRUEBA, el Inicio del Proceso de Formulación del “PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION AL 2034”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°423-2024-MPLC/A, de fecha 22 de agosto de 2024, en su ARTICULO PRIMERO, se RECONOCE, a los Integrantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial de la Provincia de La Convención, Departamento de Cusco, por el periodo de dos (02) años calendario, correspondiente al Año 2024 y 2025;

Que, mediante Informe N° 326-2024-OPM-OGPP-MPLC/LC, de fecha 23 de septiembre del 2024, el Econ. Edison Ayala Vera, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización, se dirige al Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto Mg. John Vargas Muñiz, para solicitar la designación mediante resolución de alcaldía a los integrantes del **Grupo de Trabajo, para Coordinar y Ejecutar el Proceso de Formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado de la Provincia de La Convención**, asimismo solicita se designe como **Secretario Técnico al Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de la Convención**, conforme al marco normativo vigente;

Que, mediante Informe N° 595-2024-JVM/OGPP-MPLC, de fecha 27 de septiembre del 2024, el Mg. John Vargas Muñiz - Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, se dirige al Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abg. Paul Jean Barrios Cruz, para solicitar opinión Legal respecto a la conformación del Grupo de Trabajo, para Coordinar y Ejecutar el Proceso de Formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado de la Provincia de La Convención, para su posterior aprobación mediante acto resolutivo y proceder con el trámite administrativo respectivo;

Que, conforme Informe Legal N° 1053-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 30 de septiembre del 2024, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abg. Paul Jean Barrios Cruz, opina que, es resulta PROCEDENTE APROBAR la **CONFORMACION DEL GRUPO DE TRABAJO, PARA COORDINAR Y EJECUTAR EL PROCESO DE FORMULACION DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION**, los mismos que se encuentran descritos en el ANEXO 01 del Informe N°326-2024-OPM-OGPP-MPLC/LC, de la Oficina de Planeamiento y Modernización, el cual tendrá vigencia hasta la aprobación del PDLC de la Provincia de La Convención. Asimismo, **DESIGNAR** como **SECRETARIO TECNICO** en el Proceso de Formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado de la Provincia de La Convención, al **Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto** de la Municipalidad Provincial de la Convención;

Que, mediante **Proveído de Gerencia Municipal N° 05392**, con fecha de recepción 30 de septiembre del 2024, Gerencia Municipal dispone la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20, Inc. 6) y Art. 43 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la **CONFORMACION** del **GRUPO DE TRABAJO, PARA COORDINAR Y EJECUTAR EL PROCESO DE FORMULACION DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION**, los mismos que se encuentran descritos en el ANEXO 01 el mismo que forma parte de la presente resolución; el cual tendrá vigencia hasta la aprobación del PDLC de la Provincia de La Convención.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR, como **SECRETARIO TÉCNICO** en el proceso de formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado de la Provincia de La Convención, al Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de La Convención.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Modernización la notificación de la presente resolución de alcaldía a los integrantes del **GRUPO DE TRABAJO**, para su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hacer de conocimiento a los miembros integrantes de CCLP, la conformación del **GRUPO DE TRABAJO**, así como el inicio del proceso de formulación del PDLC de la Provincia de La Convención conforme al marco normativo vigente.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Modernización, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos estructurales de la Municipalidad que por razón de sus funciones adopten las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a Gerencia Municipal, a la Oficina de Planeamiento y Modernización, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial La Convención para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO SEPTIMO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web de la Municipalidad (<https://www.gob.pe/munilaconvencion>) y en el Portal de Transparencia de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Alcaldía
G.M.
OGPP
OPM
TIC
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Dr. ALEX CURÍ LEÓN
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23984679



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

ANEXO 01

GRUPO DE TRABAJO

Municipalidad Provincial de La Convención

- DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO (**Secretario Técnico**)
- JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACIÓN
- JEFE DE LA OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES
- GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
- GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
- GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO
- GERENTE DE MEDIO AMBIENTE
- GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS
- GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL
- GERENTE DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Municipalidad Distrital de Echarati

- DIRECTOR DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
- JEFE DE LA UNIDAD DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES

Municipalidad Distrital de Huayopata

- GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN

Municipalidad Distrital de Maranura

- JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
- RESPONSABLE DE LA OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES

Municipalidad Distrital de Ocobamba

- SUB GERENTE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
- RESPONSABLE DE LA OFICINA DE PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES

Municipalidad Distrital de Quellouno

- DIRECTOR DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO Y PLANEAMIENTO
- DIRECTOR DE LA OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES
- GERENTE MUNICIPAL

Municipalidad Distrital de Kimbiri

- DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
- RESPONSABLE DE LA OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES

Municipalidad Distrital de Santa Teresa

- JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
- JEFE DE LA OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES

Municipalidad Distrital de Vilcabamba

- DIRECTOR DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
- RESPONSABLE DE LA OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES

Municipalidad Distrital de Pichari

- DIRECTOR DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
- DIRECTOR DE LA OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES

Municipalidad Distrital de Inkawasi

- JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO, RACIONALIZACIÓN Y PRESUPUESTO

Municipalidad Distrital de Villa Virgen

- JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
- JEFE DE LA OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES

Municipalidad Distrital de Villa Kintiarina

- JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
- RESPONSABLE DE LA OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES

Municipalidad Distrital de Megantoni

- JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
- JEFE DE LA OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

Municipalidad Distrital de Kumpirushiato

- JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
- JEFE DE LA OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES

Municipalidad Distrital de Cielo Punco

- JEFE DE LA OFICINA DE LA OFICINA DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
- RESPONSABLE DE LA OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES

Municipalidad Distrital de Manitea

- DIRECTOR DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
- DIRECTOR DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Municipalidad Distrital de Unión Ashaninka

- JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
- RESPONSABLE DE LA OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES

Especialistas en diversas temáticas.

- ESPECIALISTA COORDINADOR DE ASOCIATIVIDAD DE LA OFICINA ZONAL DE QUILLABAMBA - DEVIDA
- DIRECTOR DE LA AGENCIA AGRARIA DE LA CONVENCION, DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO
- DIRECTOR DE LA FILIAL DE QUILLABAMBA - UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO
- DIRECTOR DE UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL LA CONVENCION
- ADMINISTRADOR DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA LA CONVENCION
- GERENTE GENERAL DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL AMAZÓNICA DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION
- JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO, ESTADÍSTICA Y MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO-UNIQ
- GERENTE GENERAL DE LA EPS EMAQ S.A.
- DIRECTOR EJECUTIVO DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD LA CONVENCION DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD.

